

RAD: 110013103004202100238

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,  
SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

➤ Se reconoce personería al Dr. Luis Hurtado Murillo, como apoderado judicial en sustitución de la parte demandante en los términos del poder allegado a folio 39 pdf.

➤ Al tenor de lo normado por el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para cumplir con la carga procesal correspondiente para continuar con el trámite de ley, especialmente lo ordenado en auto de 26 abril de 2023 para lo que se concede el término de treinta (30) días, so pena de terminar este asunto.

Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/GP

